



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DURANTE LA FASE EN ALTERNANCIA PARA EL EMPLEO DEL PROGRAMA "TánDEM", ENTRE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA Y LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL, EN REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE.

En Jerez de la Frontera, a 21 de mayo 2024.

REUNIDOS

De una parte **D^a Manuela García Jarillo**, con D.N.I. _____ en calidad de Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa y **D. Jaime Espinar Villar**, con D.N.I. _____, en calidad de Delegado de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal, ambos en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con domicilio social en C/ Consistorio 15, 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz y CIF P-1102000-E (en adelante, Delegaciones Colaboradoras),

Y de otra, **D. José Miguel Morales García**, con DNI _____ en calidad de representante legal de la Federación Andalucía Acoge, con CIF G-41516030, y domicilio social en C/ Marqués del Nervión, nº 43, 4^a planta, 41005 Sevilla.

Se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en virtud de ello,

EXPONEN

- I. Que la FEDERACION ANDALUCIA ACOGE, entidad social sin ánimo de lucro, ha solicitado la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del "PROGRAMA TánDEM", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para las siguientes especialidades **ADGG0408 Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales** y **AGAO0108 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería**.
- II. Que el Ayuntamiento de Jerez manifiesta interés en colaborar con la Federación Andalucía Acoge, facilitando que las personas que participen en TánDEM, puedan desarrollar la fase de formación en alternancia con el empleo en sus instalaciones, específicamente en las siguientes:

Delegación de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa:

- Proyectos, Avda. Álvaro Domecq 5, 7, 9, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).



- Agencia de Empleo de Jerez, Avda. Álvaro Domecq 5, 7, 9, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - Centro de Formación El Zagal, Avda. de la Solidaridad S/N, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).
- **Delegación de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal:**
- Zoo botánico de Jerez, C/ Madreselva, s/n, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - Jardín Escénico “El Altillo”, Avda. de Andalucía, Avda. de los Jardines Escénicos y Avda. del Altillo y C/ Ursulinas, 11405 Jerez de la Frontera.

III. Que, con el fin de regular los términos y condiciones por los que se regirán las relaciones de colaboración entre las Partes en el marco del desarrollo del citado convenio, las Partes han acordado la celebración del presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre las Delegaciones Colaboradoras y la Federación Andalucía Acoge para el desarrollo de la actividad laboral, enmarcada en la segunda fase del programa “TánDEM”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del contacto directo con el ambiente laboral real, el conocimiento de la organización correspondiente al perfil profesional mencionado y el sistema de relaciones laborales del centro de trabajo. Todo ello con el fin de facilitar su futura incorporación laboral en el sector.

El acuerdo no implica beneficio económico para ninguna de las partes firmantes ni relación laboral entre los beneficiarios y las Delegaciones Colaboradoras.

Segunda: Compromisos del Ayuntamiento de Jerez

El Ayuntamiento se compromete a recibir a las personas participantes en la mencionada fase en coordinación con Andalucía Acoge según este convenio.

Los trabajadores destinados a cada una de las Delegaciones realizarán actividades que se encuentran recogidas en el Anexo de este Convenio.



La participación del Ayuntamiento en el proyecto no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre los/as participantes y el Ayuntamiento, en el caso de que al término de la actividad laboral alguna de las personas participantes se incorpore a la plantilla de los mismos, el tiempo de estancia invertido en las prácticas no se computará a efectos de antigüedad.

Las Delegaciones Colaboradoras del Ayuntamiento nombrarán un/a tutor/a que se responsabilizará de supervisar la actividad laboral de las personas participantes en la segunda fase del proyecto, y de la valoración de su estancia en coordinación con la Federación Andalucía Acoge, estableciéndose contactos periódicos entre ambas, para el seguimiento de las personas participantes.

La colaboración no conllevará para el Ayuntamiento gasto o compensación económica alguna, ni en especie, a favor del alumnado. La Federación Andalucía Acoge es la única responsable del trabajador en formación, contrato, cotizaciones, y cualquier otra derivada de su relación con los beneficiarios.

Tercera: Compromisos de la entidad Federación Andalucía Acoge.

La Federación Andalucía Acoge se compromete a facilitar el desarrollo del convenio mediante las siguientes actuaciones:

- a) La contratación del alumnado, así como la gestión de riesgos laborales y todas las cuestiones referentes a la relación laboral.
- b) La dotación adecuada de EPIS y material didáctico necesario al alumnado para la realización de la actividad laboral.
- c) Nombrar a sus respectivos/as tutores/as que se responsabilizarán de la tutoría de las personas participantes que desarrollan la actividad laboral.
- d) El seguimiento de cada uno de los participantes de forma individualizada y en coordinación las Delegaciones Colaboradoras del Ayuntamiento de Jerez.
- e) Facilitar los certificados de asistencia y aprovechamiento correspondientes, que contendrán, mínimamente, los contenidos correspondientes a las unidades de competencia profesional a la que se vincula.

La Federación Andalucía Acoge es la única entidad responsable del trabajador (contrato, cotizaciones, etc.).

Cuarta: Las personas participantes en la actividad laboral estarán sujetas al régimen que se establece en el presente Convenio:

El/la alumno/a deberá:

1. Cumplir las normas de la entidad receptora, así como el horario de prácticas previstos en el proyecto.



2. Aplicarse con profesionalidad y eficiencia a las tareas que se le asignen relacionadas con su formación en alternancia con el empleo, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia, y una vez finalizada ésta.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por la persona participante, las Delegaciones Colaboradoras del Ayuntamiento de Jerez lo comunicará inmediatamente a la Federación Andalucía Acoge y, previa audiencia de la persona participante, los/as tutores/as de las partes adoptarán la decisión que corresponda, incluida la exclusión del programa, si así se valorase.

Quinta: Vigencia del Convenio

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de inicio de la actividad laboral hasta su finalización.

Esta fecha quedará consignada tras la aprobación de la subvención, estando en todo caso comprendida entre diciembre de 2023 y junio de 2025.

Sexta: Datos de carácter personal

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, la entidad se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, establecerá los contratos y compromisos de confidencialidad con la Federación Andalucía Acoge y con aquellos terceros que, en función de una relación jurídica, accedan, se les cedan o transfieran esos datos personales, incluyendo como tal a la Entidad Financiadora. Para ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, puede dirigirse por escrito a la persona responsable del fichero en la siguiente dirección: C/ Marqués del Nervión, nº 43, 4ª planta 41005.

Séptima: Resolución anticipada y cuestiones litigiosas

No obstante, lo señalado anteriormente respecto al plazo de vigencia del Convenio, serán causas de extinción anticipada del mismo las siguientes:

1. Resolución por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
2. Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
3. Cese voluntario o por incumplimiento de los términos acordados de las personas que realizan la actividad laboral.



**Ayuntamiento
de Jerez**



Andalucía **ACOGE**

4. Comportamientos inadecuados por parte del alumnado, que afecten negativamente a la actividad normal del centro de trabajo.
5. Comportamientos inadecuados por parte de la empresa, que afecten negativamente a la integridad física o moral del alumnado.
6. Finalización de la actividad comercial desarrollada por la empresa en el establecimiento en el que hayan de realizarse la actividad laboral.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio en tantos ejemplares como partes firmantes, en todas sus hojas, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por Federación Andalucía Acoge



D. José Miguel Morales García

Por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez



D^a Manuela García Jarillo y D. Jaime
Espinar Villar